

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 ; ;
 Extranjero.. 10'00 ; ;
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22.)

Instituto general y técnico de Oviedo.

Curso de 1907 á 1908.

INGRESO.

Para ingresar en los Institutos generales y técnicos es necesario acreditar que se cumplen los diez años con anterioridad á la época de los primeros exámenes de asignaturas que haya de sufrir el interesado.

Los que deseen verificar el examen de ingreso para matricularse en el próximo mes de Septiembre como alumnos de enseñanza oficial, lo solicitarán mediante instancia dirigida al señor Director en un pliego de undécima clase, que entregarán en la Secretaría, antes del día primero del próximo mes de Septiembre. Acompañarán la certificación de nacimiento ó el extracto del certificado del Registro civil, y la cédula personal los que hayan cumplido catorce años. Las instancias estarán escritas de puño y letra de los interesados, quienes al presentarlas abonarán 7,50 pesetas en metálico por derechos de examen y de formación de expediente, más un timbre móvil de á diez céntimos.

Matrícula de enseñanza oficial y no oficial colegiada.

La matrícula para los estudios del Bachillerato estará abierta todos los días laborables desde las diez hasta las trece durante el próximo mes de Septiembre para la enseñanza oficial, y la primera quincena de Octubre para la no oficial colegiada, pudiendo hacerlo en matrícula extraordinaria durante todo el mes de Octubre abonando dobles derechos los alumnos oficiales que, por causa debidamente justificada, no hubieran podido matricularse en el mes de Septiembre.

El día 30 de Septiembre y el 15 de Octubre estará abierta la matrícula hasta las veinticuatro en punto.

Para ser admitidos á matrícula se-rán requisitos indispensables:

1.º Solicitarlo en instancia al señor Director, expresando con la mayor claridad el nombre, apellidos, naturaleza, edad, clase, fecha y número de la cédula (los que hayan cumplido los catorce años), asignaturas en que desee

matricularse y la clase de enseñanza, debiendo además declarar y justificar que ha sido aprobado en los exámenes de ingreso, si el interesado pretende matricularse por primera vez, ó que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior, ó las que deban preceder, según la prelación establecida, siendo anuladas las matrículas y exámenes en que los interesados no hayan guardado la debida prelación ó hayan faltado á alguno de los requisitos legales.

2.º Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otros Establecimientos lo acreditarán antes de formalizar la matrícula por medio de la certificación oficial correspondiente.

3.º Abonarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos y un móvil de á diez céntimos, según Real orden del Ministerio de Instrucción pública de fecha 13 de Agosto actual, inserta en la Gaceta de Madrid del día 15.

4.º Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso hayan obtenido nota de «sobresaliente con derecho á matrícula de honor» deberán solicitarse del señor Director, dentro del plazo señalado para los de pago, en un pliego de undécima clase, expresando la asignatura en que haya obtenido dicha calificación y la asignatura á la que desee aplicar la matrícula gratuita. Análoga instancia presentarán los alumnos que por haber obtenido en el ingreso aquella calificación, tienen derecho á matrícula gratuita en las asignaturas del primer grupo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 16 de Agosto de 1907.—El Secretario, Angel Rosanes. —V.º B.º— El Director accidental, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 7.311

Sexto Regimiento de Artillería

D. Manuel López Rodríguez, primer Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Florentino Velasco Fernández, por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Oviedo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta, hijo de José y de Generosa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Lena, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro seiscientos treinta y siete milímetros, soltero, para que en el térmi-

no de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de este regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid á 20 de Agosto de 1907. Manuel López.

R. al núm. 7.315.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia

Anuncios

D. Florentino Casariego, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que á instancia de D. Fernando García, vecino de junto á la Iglesia de Serantes, interesado en la quinta del próximo reemplazo del año de 1908, se instruyó por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de dieciocho años de su hijo José García y Fernández, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto al cual el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de su hijo en las condiciones que determina la vigente ley y Reglamento de quintas.

El José García y Fernández fué vecino de junto á la Iglesia de Serantes, tiene en la actualidad 39 años, y cuando se marchó de casa para la Isla de Cuba era de estatura pequeña, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca idem, cara idem, color moreno y marcado con una cicatriz en la frente.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado artículo 69 del vigente Reglamento de quintas.

Tapia 19 de Agosto de 1907. —Florentino Casariego.

R. al núm. 7.309

D. Florentino Casariego, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que á instancia de D. Antonio García y Cancio, vecino del Cavillón, interesado en la quinta del próximo reemplazo del año 1908, se instruyó por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de doce años de su hijo Benito García y Fernández, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos, respecto al cual el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de su hijo en las condiciones que determina la vigente ley y Reglamento de quintas.

El Benito García y Fernández, hijo de Antonio y Benita, nació en Brul, de la parroquia de Tol, del inmediato concejo de Castropol; tiene en la actualidad 33 años y cuando se marchó de casa era de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca idem, cara idem y color moreno.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado artículo 69 del vigente Reglamento de quintas.

Tapia 19 de Agosto de 1907.—Florentino Casariego.

R. al núm. 7.308.

Alcaldía de Muros

EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente á instancia de Don Marcelino Menendez Alonso para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de sus hermanastros Juan y Ricardo Menendez y Fernandez, hijos de Tomás y de Maria, de más de diez años á esta parte, de los cuales resulta además que se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo; de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1886 para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, lo participe á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio á la buena administración de justicia.

El citado Juan se ausentó á la Isla de Cuba en Noviembre de 1881, de 18 años de edad, de estatura regular, rubio, de ojos negros, soltero.

El Ricardo se ausentó también á la Isla de Cuba en Diciembre 1888 de 17 años de edad, color moreno, ojos castaños, de estatura regular, soltero.

En Muros y Agosto 20 de 1907.—El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

R. al núm. 7.313.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Año de 1906

Cuenta definitiva del presupuesto provincial correspondiente al año de 1906, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos.

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
			Pesetas	Cts.				
1 Rentas.	10988 95	"	10988 95		1244 52	9744 43	7093 04	2651 39
2 Portazgos y barcajes.	"	"	"		"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.	"	"	"		"	"	"	"
4 Repartimiento.	699629 70	"	699629 70		500	699629 70	308206 56	391423 14
5 Instrucción pública.	2320	"	2320		68397 08	1820	820	1000
6 Beneficencia.	664465 52	20680 71	685146 33		350	616749 15	104102 11	512647 04
7 Ingresos extraordinarios.	650	765 10	1415 10			1065 10	1065 10	"
8 Arbitrios especiales.	1080175 83	"	1080175 83		21980	1080175 83	1032500	47675 83
9 Empréstitos.	206000	3	266003		307035 37	184023	46023	138000
10 Enajenaciones.	370000	"	370000		"	62964 63	62964 63	"
11 Resultas.	212691 11	"	212691 11		"	212691 11	212691 11	"
Reintegros.	"	1097 82	1097 82		"	1097 82	1097 82	"
TOTAL.....	3246921 11	22546 63	3269467 74		399506 97	2869960 77	1776563 87	1093397 40

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos.

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido.	Aumentos en el ejercicio.	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Satisfecho.	Pendiente de pago.
			Pesetas.	Cts.				
1 Administración provincial.	132007	250	132257		2658 56	129598 44	123798 44	5800
2 Servicios generales	73443	42	73485		4624 42	68860 58	61361 78	7498 80
3 Obras obligatorias.	85573 78	"	85573 78		7545 92	78027 86	63468 19	14559 67
4 Cargas.	577411 96	"	577411 96		308696 99	268714 97	191321 96	77393 01
5 Instrucción pública.	113701 64	"	113701 68		3412 89	110288 79	98369 92	11918 87
6 Beneficencia.	911201 62	"	911201 62		48240 04	862961 58	735085 78	127875 80
7 Corrección pública.	97449 93	"	97449 93		9799 81	87650 12	54755 32	32894 80
8 Imprevistos.	2000	"	2000		30	1970	1970	"
9 Nuevos establecimientos.	49910	"	49910		13287 76	36622 24	35712 24	910
10 Carreteras.	249356 31	4846 76	254203 07		44724 01	209479 06	187543 08	21935 98
11 Obras diversas.	207819 33	"	207819 33		22265 17	185554 16	47546 22	138007 94
12 Otros gastos.	165573 76	"	165573 76		30956 66	134617 10	46664 01	87963 09
13 Resultas.	"	"	"		"	"	"	"
Devoluciones	"	"	"		"	"	"	"
TOTAL.....	2665448 37	5138 76	2670587 13		496242 23	2174344 90	1647596 94	526747 96

PARTE TERCERA.—Resumen.

	Pesetas.	Cts.
Sobrante del ejercicio anterior.....	212.691	11
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1906.....	1.563.872	26
TOTAL.....	1.776.563	37
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.....	1.647.596	94
Sobrante de este ejercicio.....	128.966	43

PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de ingresos

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
			Pesetas	Cts.				
I.—Rentas								
1 Resultas incorporadas.	2641 39	"	2651 39		317 78	2333 61	2333 61	"
2 Rentas y censos de propiedades.	"	"	"		"	"	"	2651 39
3 Intereses de efectos públicos.	8337 56	"	8337 56		926 74	7410 83	4759 43	2651 39
	10988 95	"	10988 95		1244 52	9744 43	7093 04	"
II.—Portazgos y barcajes								
1 Portazgos.	"	"	"		"	"	"	"
2 Pontazgos.	"	"	"		"	"	"	"
3 Barcajes.	"	"	"		"	"	"	"
III.—Donativos, legados y mandas								
Unico.—Donativos, legados y mandas.	"	"	"		"	"	"	"
IV.—Repartimiento								
1 Resultas incorporadas.	314689 38	"	314689 38		"	314689 38	156209 61	158479 77
2 Repartimiento entre los pueblos.	384940 32	"	584940 32		"	384940 32	151996 95	232943 37
	699629 70	"	699629 70		"	699629 70	308206 56	391423 14

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumento en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
			Pesetas	Cts.				
V.—Instrucción pública								
1. Resultas incorporadas.	820	»	820		»	820	820	»
2. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	1500	»	1500		500	1000	»	1000
	2320	»	2320		500	1820	820	1000
VI.—Beneficencia.								
1. Resultas incorporadas.	519272 09	1423 90	520695 99		6048 67	514647 32	41015 60	473631 72
2. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	145193 43	19256 81	164450 24		62348 41	102101 83	63086 51	39015 32
	664465 52	20680 71	685146 23		68397 08	616749 15	104102 11	512647 04
VII.—Ingresos extraordinarios.								
1. Resultas incorporadas	150	»	150		»	150	150	»
2. Ingresos extraordinarios.	500	765 10	1265 10		350	915 10	915 10	»
	650	765 10	1415 10		350	1065 10	1065 10	»
VIII.—Arbitrios especiales.								
1. Resultas incorporadas.	47575 83	»	47675 83		»	47675 83	43020 83	4655
2. Arbitrios especiales	1032500	»	1032500		»	1032500	989479 17	43020 83
	1080175 83	»	1080175 83		»	1080175	1082500	47675 83
IX.—Empréstitos								
1. Resultas incorporadas.	6000	3	6003		»	6003	6003	»
2. Empréstitos contratados.	200000	»	200000		21980	178020	40020	138000
	206000	3	206003		21980	184023	46023	138000
X.—Enajenaciones.								
Unico. Venta de propiedades.	370000	»	370000		307035 37	62964 63	62964 63	»
XI. Resultas.								
1. Existencia ó sobrante en 30 de Diciembre 1905	212691 11	»	212691 11		»	212691 11	212691 11	»
2. Créditos pendientes de recaudación.	»	»	»		»	»	»	»
	212691 11	»	212691 11		»	212691 11	212691 11	»
Reintegros.								
Reintegros de pagos indebidos.	»	1097 82	1097 82		»	1097 82	1097 82	»

PARTE QUINTA. = Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del Presupuesto de gastos.

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
			Pesetas	Cts.				
I.—Administración provincial.								
1. Resultas incorporadas.	7207	»	7207		260	6947	6947	»
2. Gastos de la Diputación.	81350	250	81600		1581 04	80018 96	74218 96	5800
3. Archivo y Depositaria.	10800	»	10800		0 12	10799 88	10799 88	»
4. Comisiones especiales.	8350	»	8350		0 12	8349 88	8349 88	»
5. Arquitectos.	24300	»	24300		817 28	23482 72	23482 72	»
6. Médicos de baños.	»	»	»		»	»	»	»
7. Empleados del ramo de Montes.	»	»	»		»	»	»	»
	132007	250	132257		2658 56	129598 44	123798 44	5800
II. Servicios generales.								
1. Resultas incorporadas.	10103	»	10103		»	10103	10103	»
2. Quintas.	15520	»	15520		124 02	15395 98	14522 18	873 80
3. Bagajes.	30000	»	30000		3500	26500	19875	6625
4. BOLETIN OFICIAL.	2500	42	2542		»	2542	2542	»
5. Elecciones.	12000	»	12000		0 40	11999 60	11999 60	»
6. Calamidades.	3320	»	3320		1000	2320	2320	»
	73443	42	73485		4624 42	68860 58	61361 78	7498 80
III.—Obras obligatorias.								
1. Resultas incorporadas.	35945 31	»	35945 31		»	35945 31	35945 31	»
2. Reparación y conservación de caminos.	49628 47	»	49628 47		7545 92	42082 55	27522 88	14559 67
3. Travesías de carreteras.	»	»	»		»	»	»	»
4. Carcel modelo.	»	»	»		»	»	»	»
5. Reparación y conservación de fincas.	»	»	»		»	»	»	»
	85573 78	»	85573 78		7545 92	78027 86	63468 19	14559 67
IV.—Cargas.								
1. Resultas incorporadas.	21665 70	»	21665 70		»	21665 70	21369 90	295 80
2. Contribuciones y seguros.	30 90	»	30 90		»	30 90	30 90	»
3. Pensiones.	15551 84	»	15551 84		677 45	14874 39	14874 39	»
4. Empréstitos.	406000	»	406000		308019 54	97980 46	64301 35	33679 11
5. Contratas.	»	»	»		»	»	»	»
6. Deudas y censos.	134163 52	»	134163 52		»	134163 52	90745 42	43418 10
	577411 96	»	577411 96		308696 99	268704 97	191321 96	77393 01
V.—Instrucción pública.								
1. Resultas incorporadas.	14667 43	»	14667 43		2517 43	12150	12150	»
2. Junta provincial.	20983	»	20983		806 37	20176 63	8507 76	11668 87
3. Institutos.	»	»	»		»	»	»	»
4. Escuelas Normales.	57301 25	»	57301 25		»	57301 25	57301 25	»
5. Inspección de Escuelas.	»	»	»		»	»	»	»
6. Academias.	19750	»	19750		89 09	19660 91	19410 91	250
7. Bibliotecas.	1000	»	1000		»	1000	1000	»
8. Museos.	»	»	»		»	»	»	»
	113701 68	»	113701 68		3412 89	110288 79	98369 92	11918 87

CAPITULOS Y ARTICULOS.	Presupuesto definitivo ó refundido.	Aumento en el ejercicio.	TOTAL. — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Pagos.	Pendiente de pago.
VI.—Beneficencia.							
1 Resultas incorporadas.	227538 60	»	227538 60	96 70	227441 90	227265 30	176 60
2 Atenciones generales.	18000	»	18000	5925	12075	10075	2000
3 Hospitales.	377589 71	»	377589 71	25072 27	952517 44	258215 21	94302 23
4 Casas de Misericordia.	38519 91	»	38519 91	11445 18	27074 73	22944 38	4180 35
5 Casas de Expósitos.	249553 40	»	249553 40	5700 89	243852 50	216585 89	27266 62
7 Casas de Maternidad.	»	»	»	»	»	»	»
8 Casas de huérfanos y desamparados.	»	»	»	»	»	»	»
	911601 62	»	911201 62	48240 04	862961 58	735085 78	127875 80
VII. - Corrección pública.							
1 Resultas incorporadas.	42449 93	»	42449 93	»	42449 93	42449 93	»
2 Cárceles.	28500	»	28500	1091 76	27408 24	11839 25	15568 99
3 Establecimientos penales.	26500	»	26500	8708 05	17791 95	466 14	17325 81
	97449 93	»	97449 93	9799 81	87650 12	54755 32	32894 80
VIII.—Imprevistos.							
Unico.—Imprevistos.	2000	»	2000	30	1970	1970	»
IX.—Nuevos Establecimientos.							
1 Resultas incorporadas.	910	»	910	»	910	»	910
2 Fundación de nuevos Establecimientos.	49000	»	49000	13287 76	35712 24	35712 24	»
	49910	»	49910	13287 76	36622 24	35712 24	910
X.—Carreteras.							
1 Resultas incorporadas.	58248 84	»	58248 84	»	58248 84	58248 84	»
2 Subvención de carreteras.	73607 47	»	73607 47	35051 56	38555 91	38555 91	»
3 Construcción de carreteras provinciales.	117500	4846 76	122346 79	9672 45	112674 31	90738 33	21935 98
	249356 31	4846 76	254203 07	44724 01	209479 06	187543 08	21935 98
XI.—Obras diversas.							
1 Resultas incorporadas.	6819 33	»	6819 33	»	6819 33	6819 33	»
2 Obras diversas.	201000	»	201000	22265 17	178734 83	40726 89	138007 94
	207819 33	»	207819 33	22265 17	185554 16	47546 22	138007 94
XII.—Otros gastos.							
1 Resultas incorporadas.	71303 24	»	71303 24	51 37	71251 87	5430 69	65821 18
2 Otros gastos.	94270 52	»	94270 52	30905 29	63365 23	41233 32	22131 91
	165573 76	»	165573 76	30956 66	134617 10	46664 01	87953 09
XIII.—Resultas.							
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.	»	»	»	»	»	»	»
Devoluciones.							
Devoluciones de cobros indebidos.	»	»	»	»	»	»	»

Oviedo á 31 de Diciembre de 1906.—El Presidente de la Diputación, José Suárez de la Riva.

DON CELESTINO GOMEZ LABRADA, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Oviedo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.—Celestino G. Labrada.

R. al núm. 7.251

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. José Blanco de la Viña, Juez municipal de Villaviciosa.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, cito á Pedro Gil García, en atención á ignorarse su domicilio y paradero, para que el día trece de Octubre próximo, á las diez de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este juzgado á la celebración del juicio de faltas que se le sigue por hurto de unos conejos, previniéndole que de no hacerlo con todos los medios de prueba de que intenta valerse, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Villaviciosa á veinte de

Agosto de mil novecientos siete.—José Blanco de la Viña.—Por su mandado, Rafael Pérez.

R. al núm. 7.310

Juzgado de Castrillón

D. Manuel Mieres Noval, Juez Municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Por el presente primero y último, se cita, llama y emplaza por término improrrogable de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á doña Rosa Fernández y Fernández, viuda, mayor de edad y vecina de San Martín de Laspra en este concejo, hoy de ignorado paradero, sus herederos ó representantes, así como cualquiera otra persona, para que comparezcan ante

este Juzgado, si lo tienen por conveniente, á hacer uso del derecho que pueda asistirles para oponerse al expediente de información posesoria tramitado á instancia de D. Hermegildo Fernández García, vecino de la misma, de San Martín de Laspra, en virtud del cual pretende inscribir á su favor la posesión de la finca siguiente:

Un terreno destinado á prado llamado Murias, sito en términos de este nombre parroquia de San Martín de Laspra, en este concejo, cabida de veinticinco áreas dieciseis centiáreas.

Bajo apercibimiento de ratificarse el auto recaído en el mencionado expediente de diecinueve de Junio último.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castrillón y Agosto doce de mil novecientos siete.—Manuel Mieres.—Por su mandado, Esteban Vejega.

R. al núm. 7.316

ANUNCIOS

La Algodonera de Gijón

(Sociedad anónima)

El Consejo de Administración, dentro de lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos sociales, acordó convocar á Junta general ordinaria de segunda citación á los señores partícipes para el día 26 del actual y hora de las tres y media en el domicilio social, su Fábrica, en Jove.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, tienen derecho de asistencia los señores que posean una participación de cinco mil pesetas por lo menos en el capital social.

Gijón 14 de Agosto de 1907.
17-25

Escuela Tipográfica del Hospicio